



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **287** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 29 ABR 2024

VISTOS: El Informe N° 276-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de abril del 2024; el Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba inserto en el Informe N° 390-2024/GRP-GSRMH-402400, de fecha 23 de abril del 2024; Informe N° 278-2024/GRP-GSRMH-402410, de fecha 19 de abril del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 594-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 26 de diciembre del 2023, que resuelve: "APROBAR el expediente técnico del proyecto "Creación De Servicios De Protección Frente A Inundaciones En Los Caseríos De: Chanro Y Piedra Azul, Margen Izquierda Del Río Pusalma, Progresivas 5+900 A 8+400, Margen Derecha Del Río Pata, Progresivas 6+600 A 7+400 Y Margen Izquierda De La Quebrada Del Medio, Progresivas 1+100 A 3+500, Chanro Y Piedra Azul Del Distrito De San Miguel De El Faique – Provincia De Huancabamba – Departamento de Piura", con CUI N° 2435333, con el costo de S/14'472,664.22 (Catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro y 22/100 Soles), con precios vigentes al mes de noviembre de 2023, siendo la modalidad de ejecución por administración presupuestaria indirecta y el sistema de contratación por precios unitarios, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, ...".

Que, mediante **Informe N° 278-2024/GRP-GSRMH-402410**, de fecha 19 de abril del 2024, el Sub Director de la División de Estudios se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, señalando que por error involuntario a través del Informe N° 511-2023/GRP-402000/402410, de fecha 20 de diciembre del 2023, solicitó la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LOS CASERÍOS DE: CHANRO Y PIEDRA AZUL, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PUSMALCA PROGRESIVAS 5+900 A 8+400, MARGEN DERECHA DEL RÍO PATA PROGRESIVAS 6+600 A 7+400 Y MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DEL MEDIO PROGRESIVAS 1+100 A 3+500, CHANRO Y PIEDRA AZUL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2435333", siendo lo correcto aprobar su Mejoramiento y Actualización; por cuanto, dicho Expediente Técnico ya se encontraba aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 15 de diciembre del 2020, lo que dio lugar a que mediante Contrato N° 018-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de julio del 2023 se contrató a Genaro Morales Rivas para el Servicio de Consultoría para el Mejoramiento y Actualización del Expediente Técnico acotado; en consecuencia, solicita la rectificación de la

Que, mediante **Informe N° 390-2024/GRP-GSRMH-402400**, de fecha 23 de abril del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba concluyendo lo siguiente: "En tal sentido, en atención a lo solicitado por la División de Estudios y Proyectos, esta Dirección recomienda la RECTIFICACION de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 594-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, debiendo consignar APROBACION DEL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LOS CASERÍOS DE: CHANRO Y PIEDRA AZUL, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PUSMALCA PROGRESIVAS 5+900 A 8+400, MARGEN DERECHA DEL RÍO PATA PROGRESIVAS 6+600 A 7+400 Y MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DEL MEDIO PROGRESIVAS 1+100 A 3+500, CHANRO Y PIEDRA AZUL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2435333".

Que, mediante proveído recepcionado con fecha 24 de abril del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con **Informe N° 276-2024/GRP-402000-402100** de fecha 26 de abril del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... mediante acto resolutivo se **RECTIFIQUE**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **287** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 29 ABR 2024

la Resolución Gerencial Sub Regional N° 594-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de diciembre del 2023, conforme a lo siguiente:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LOS CASERÍOS DE: CHANRO Y PIEDRA AZUL, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PUSMALCA PROGRESIVAS 5+900 A 8+400, MARGEN DERECHA DEL RÍO PATA PROGRESIVAS 6+600 A 7+400 Y MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DEL MEDIO PROGRESIVAS 1+100 A 3+500, CHANRO Y PIEDRA AZUL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2435333", ..."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LOS CASERÍOS DE: CHANRO Y PIEDRA AZUL, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PUSMALCA PROGRESIVAS 5+900 A 8+400, MARGEN DERECHA DEL RÍO PATA PROGRESIVAS 6+600 A 7+400 Y MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DEL MEDIO PROGRESIVAS 1+100 A 3+500, CHANRO Y PIEDRA AZUL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2435333" ..."

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 594-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de diciembre del 2023, erróneamente se aprobó Expediente Técnico del proyecto denominado Creación De Servicios De Protección Frente A Inundaciones En Los Caseríos De: Chanro Y Piedra Azul, Margen Izquierda Del Río Pusmalca, Progresivas 5+900 A 8+400, Margen Derecha Del Río Pata, Progresivas 6+600 A 7+400 Y Margen Izquierda De La Quebrada Del Medio, Progresivas 1+100 A 3+500, Chanro Y Piedra Azul Del Distrito De San Miguel De El Faique – Provincia De Huancabamba – Departamento De Piura", con CUI N° 2435333, con el costo de S/14'472,664.22 (Catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro y 22/100 Soles), con precios vigentes al mes de noviembre de 2023, siendo la modalidad de ejecución por administración presupuestaria indirecta y el sistema de contratación por precios unitarios, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, pues éste ya se encontraba aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 15 de diciembre del 2020; por lo que, de acuerdo al Contrato N° 018-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de julio del 2023, corresponde aprobar su Mejoramiento y Actualización.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y su numeral 202.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, a fin de subsanar el error material, lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, puede aplicarse en el presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 594-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de diciembre del 2023, debiéndose consignar los datos correctos, según lo señalado en los informes técnicos mencionados.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **287** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **29 ABR 2024**

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 594-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de diciembre del 2023, conforme a lo siguiente:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LOS CASERÍOS DE: CHANRO Y PIEDRA AZUL, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PUSMALCA PROGRESIVAS 5+900 A 8+400, MARGEN DERECHA DEL RÍO PATA PROGRESIVAS 6+600 A 7+400 Y MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DEL MEDIO PROGRESIVAS 1+100 A 3+500, CHANRO Y PIEDRA AZUL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2435333", ..."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LOS CASERÍOS DE: CHANRO Y PIEDRA AZUL, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PUSMALCA PROGRESIVAS 5+900 A 8+400, MARGEN DERECHA DEL RÍO PATA PROGRESIVAS 6+600 A 7+400 Y MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DEL MEDIO PROGRESIVAS 1+100 A 3+500, CHANRO Y PIEDRA AZUL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2435333", ..."

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Gerencial Sub Regional N° 594-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de diciembre del 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS QUINCHAY
CUI 107238
Gerente Sub Regional

